



# Asamblea General

Distr. general  
10 de enero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones  
Tema 98 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/62/391)]

### **62/37. Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la necesidad de que todos los Estados tomen nuevas medidas prácticas y efectivas para eliminar totalmente las armas nucleares, con el fin de alcanzar un mundo pacífico y seguro libre de armas nucleares, y renovando el compromiso de hacerlo,

*Observando* que el objetivo último de las actividades de los Estados en el proceso de desarme es el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y efectivo,

*Recordando* su resolución 61/74, de 6 de diciembre de 2006,

*Convencida* de que se debe hacer todo lo posible por evitar la guerra y el terrorismo nucleares,

*Reafirmando* la importancia crucial del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares<sup>1</sup> como piedra angular del régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares, y lamentando la falta de acuerdo sobre cuestiones sustantivas en la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como la supresión de las referencias al desarme y la no proliferación nucleares en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, año de conmemoración del 60º aniversario de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki (Japón),

*Recordando* las decisiones y la resolución de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, No. 10485.

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.

de las armas nucleares<sup>3</sup> y el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado<sup>4</sup>,

*Reconociendo* que la consolidación de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del desarme nuclear se fortalecen mutuamente,

*Reafirmando* que todo nuevo progreso en materia de desarme nuclear contribuirá a consolidar el régimen internacional de no proliferación nuclear y a asegurar, por consiguiente, la paz y la seguridad internacionales,

*Expresando profunda preocupación* ante los peligros cada vez mayores que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa, entre ellas las armas nucleares, incluidos los que causan las redes de proliferación,

*Reconociendo* la importancia de aplicar la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, de 14 de octubre de 2006, con respecto al ensayo nuclear anunciado por la República Popular Democrática de Corea el 9 de octubre de 2006, y acogiendo a la vez con beneplácito los avances registrados recientemente en el marco de las conversaciones entre las Seis Partes,

1. *Reafirma* la importancia de que todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares<sup>1</sup> cumplan las obligaciones que les imponen todos los artículos del Tratado;

2. *Destaca* la importancia de un proceso de examen efectivo del Tratado, acoge con beneplácito el buen inicio del proceso de examen de 2010 con la celebración del primer período de sesiones del Comité Preparatorio en 2007 y exhorta a todos los Estados partes en el Tratado a que aúnen esfuerzos para que el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, que se celebrará en 2008, sea constructivo y facilite un resultado satisfactorio de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

3. *Reafirma* la importancia de la universalidad del Tratado y exhorta a los Estados que no son partes en él a que se adhieran sin dilación ni condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y, en espera de su adhesión, se abstengan de realizar actos que puedan frustrar el objetivo y el propósito del Tratado y tomen medidas prácticas en apoyo de éste;

4. *Alienta* la adopción de medidas adicionales conducentes al desarme nuclear, a lo cual se han obligado todos los Estados partes en el Tratado en virtud de su artículo VI, incluida una mayor reducción de todo tipo de armas nucleares, y destaca la importancia de aplicar los principios de irreversibilidad y verificabilidad, así como de una mayor transparencia de manera que se fomente la estabilidad internacional y una seguridad sin menoscabo para todos, en el proceso de eliminación de las armas nucleares;

5. *Alienta* a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a aplicar cabalmente el Tratado sobre reducciones de las armas estratégicas ofensivas<sup>5</sup>, que debería servir para continuar promoviendo el desarme nuclear, y a

---

<sup>3</sup> Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, primera parte* [NPT/CONF.1995/32 (Part I)], anexo.

<sup>4</sup> *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vols. I a III [NPT/CONF.2000/28 (Parts I-IV)].

<sup>5</sup> Véase CD/1674.

reducir su armamento nuclear en mayor medida de lo establecido en el Tratado, a la vez que acoge con beneplácito los avances logrados por los Estados poseedores de armas nucleares, incluidos los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, en la reducción del armamento nuclear;

6. *Alienta* a los Estados a seguir promoviendo iniciativas, en el marco de la cooperación internacional, que contribuyan a la reducción de los materiales relacionados con las armas nucleares;

7. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares a seguir reduciendo la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares en forma que promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales;

8. *Destaca* la necesidad de que disminuya la importancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad para reducir al mínimo el riesgo de que esas armas se lleguen a utilizar y facilitar el proceso de su eliminación total, de manera que se promueva la estabilidad internacional y de conformidad con el principio de una seguridad sin menoscabo para todos;

9. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a firmar y ratificar sin dilación el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares<sup>6</sup> para lograr su pronta entrada en vigor, destaca la importancia de mantener las moratorias vigentes sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares en espera de la entrada en vigor del Tratado y reafirma la importancia de que se siga desarrollando el régimen de verificación del Tratado, incluido el sistema internacional de vigilancia, que será necesario para ofrecer garantías de cumplimiento del Tratado;

10. *Insta* a la Conferencia de Desarme a reanudar plenamente y de inmediato su labor sustantiva, considerando los acontecimientos ocurridos este año en la Conferencia;

11. *Subraya* la importancia de que comiencen de inmediato las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y de que esas negociaciones concluyan cuanto antes, e insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a declarar moratorias de la producción de material fisionable destinado a cualesquiera armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares en espera de la entrada en vigor del Tratado;

12. *Exhorta* a todos los Estados a redoblar sus esfuerzos por prevenir y detener la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;

13. *Destaca* la importancia de otras actividades de no proliferación, como la universalización de los acuerdos de salvaguardias amplios del Organismo Internacional de Energía Atómica y del modelo de Protocolo adicional a los acuerdos entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias, aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica el 15 de mayo de 1997<sup>7</sup>, y la aplicación cabal de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida su resolución 1540 (2004), de 28 de abril de 2004;

---

<sup>6</sup> Véase la resolución 50/245.

<sup>7</sup> Organismo Internacional de Energía Atómica, INFCIRC/540 (Corregido).

14. *Alienta* a todos los Estados a emprender actividades concretas para aplicar, según proceda, las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones<sup>8</sup>, y a intercambiar voluntariamente información sobre las actividades que hayan venido realizando con ese fin;

15. *Alienta* a la sociedad civil a desempeñar su papel constructivo en la promoción de la no proliferación y el desarme nucleares.

*61ª sesión plenaria  
5 de diciembre de 2007*

---

<sup>8</sup> A/57/124.